



APRUEBA PRORROGA DE VIGENCIA DE
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "STA.
TERESA J; MATILLA I 2° GRUPO (MATILLA A).

RESOLUCION EX. N° 000849,

IQUIQUE, - 8 SEP 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta 6366/2016, del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado extraordinario del mes de julio de 2015.
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2291/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "Sta. Teresa J, 11 beneficiarios; Matilla I 2° grupo (Matilla A), 16 beneficiarios; Matilla II 2° Grupo(matilla B), 12 beneficiarios y Matilla II 3° Grupo (Matilla III), 10 beneficiarios".

El citado ordinario, da cuenta que Serviu cuenta con los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2016 y su gestión para el año 2017.

2.- Que, se acompaña Informes Técnico correspondiente los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros, el estado de avance de los proyectos, conforme a los cuales se distingue:

- Sta. Teresa J: 63,37%.
- Matilla I 2° Grupo (Matilla A): 53,95%.
- Matilla II 2° Grupo (Matilla B): 27,66%.
- Matilla II 3° Grupo (Matilla III): 30%

Se indica, además, que los proyectos singularizados, se encuentran con vigencia hasta el día 20 de septiembre de 2016, adjuntando en la oportunidad carta gantt correspondiente.

3.- Que el art. 38 del D.S. 255/2016, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, establece que es posible para esta Seremi otorgar prorroga de vigencia de los certificados de subsidio respectivo, en tanto se cumpla algunos de los requisitos que allí se indica.

Que, en la especie, la letra d) del citado artículo requiere: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."

4.- Que la circunstancia referida en el considerando anterior, solo ha sido acreditada respecto de los proyectos: **“Sta. Teresa J”, 11 beneficiarios; “Matilla I 2° grupo” (Matilla A), 16 beneficiarios.**

5.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

RESOLUCION:

1º OTORGASE prórroga de vigencia hasta el día **28 de febrero de 2017**, para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a los proyectos: **“Sta. Teresa J”, 11 beneficiarios; “Matilla I 2° grupo” (Matilla A), 16 beneficiarios**, de las comunas de Alto Hospicio e Iquique respectivamente.

2º Respecto de lo proyectos: **Matilla II 2° Grupo (Matilla B), 12 beneficiarios y Matilla II 3° Grupo (Matilla III), 10 beneficiarios”,** solicítese en su oportunidad.

3º Téngase presente, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGC/RBV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.